APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ROBERTO HERNÁNDEZ CORNEJO Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N°00.24/2023.

Arica, enero 11 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Título XXXIII del libro I del Código Civil, DFL. N°1 de 16 de mayo de 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil; Ley 20.500 de 16 de febrero de 2011 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

.CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Fundación Roberto Hernández Cornejo tiene como misión conservar y difundir la vida y obra de Roberto Hernández Cornejo; así como promover y gestionar iniciativas culturales tales como: investigación y estudio, labores educacionales, seminarios y encuentros y, en general, todas aquellas actividades del ámbito de la cultura, artesanía, sabiduría popular y patrimonio, en el periodismo, la historia, tradiciones de Chile, la bibliotecología, la conservación museística y la archivística documental.

Que, la alianza estratégica formada tiene como fundamento favorecer el intercambio de antecedentes, fuentes documentales y bibliográficas, conocimiento, estudios y difusión en torno a la vida y obra del escritor Roberto Hernández Cornejo y de sus colecciones preservadas en Arica, Valparaíso y Talca, mediante actividades y proyectos culturales conjuntos.

Que, entre las actividades que las partes acuerdan desarrollar de forma conjunta se encuentran las de intercambiar información, transferir conocimiento, conectar plataformas digitales, publicación de artículos e implementación de acciones de difusión y/o desarrollo de actividades, todo en relación al escritor Roberto Hernández Cornejo.

Que, el referido Convenio de Transferencia cuenta con el Visto Bueno por las Vicerrectorías, Contraloría interna y Asesoría Jurídica de nuestra Universidad, según consta en timbre de Rectoría número 211/22, del 28 de diciembre de 2022.

.Al mérito de lo ordenado por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 089/2023, de fecha 10 de enero de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ROBERTO HERNÁNDEZ CORNEJO Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; contenido en documento anexo compuesto de seis (06) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

Secretario (s) de la Universidad

DE

ERP.GCP.iag.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

2 0 ENE 2023

GURSA CON ALGANCE CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE TARAPACA





Convenio Marco de Cooperación entre Fundación Roberto Hernández Cornejo y la Universidad de Tarapacá.

En Arica, 26 de diciembre de 2022, entre la Fundación Roberto Hernández Cornejo, Corporación Cultural de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT 65.081.178-K, representada por su presidente, señor Horacio Hernández Anguita, RUT N°, ambos con domicilio en Avenida Dos Sur Norte 772, of. 405, comuna de Talca, y, por la otra la **Universidad de Tarapacá**, Corporación Educacional de Derecho Público,representada por su Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica; resuelven suscribir el presente convenio.

CONSIDERANDO.

1. Que la misión de la **Universidad de Tarapacá** es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada al cultivo de las artes, las letras y las ciencias, que en el cumplimiento de sus funciones debe contribuir activamente al desarrollo del Norte de Chile, pudiendo celebrar actos jurídicos con personas jurídicas según lo señalado en D.F.L. N° 150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación y en la Ley N°19.168.

Asimismo, la Universidad tiene como misión formar profesionales competentes, con un alto compromiso con la sociedad, capaces de contribuir a su desarrollo, a través del aporte individual y colectivo mediante sus respectivas inteligencias y virtudes morales.

2. Que la misión de la **Fundación Roberto Hernández Cornejo** es conservar y difundir la vida y obra de Roberto Hernández Cornejo; así como promover y gestionar iniciativas culturales tales como: investigación y estudios, labores os

SECRETARIO -





educacionales, seminarios y encuentros y, en general, todas aquellas actividades del ámbito de la cultura, artesanía, sabiduría popular y patrimonio, en el periodismo, la historia, tradiciones de Chile, la bibliotecología, la conservación museística y la archivística documental; y por último, la publicación de escritos de "RH" y otros autores afines.

3. Que las instituciones firmantes reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre ambas instituciones y, convienen en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración Mutua, sujeto a los siguientes artículos:

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como objetivo de este convenio lo siguiente: Favorecer el intercambio de antecedentes, fuentes documentales y bibliográficas, conocimiento, estudios y difusión en tomo al escritor Roberto Hernández Comejo y de sus colecciones preservadas en Arica, Valparaíso y Talca, mediante actividades y proyectos culturales conjuntos, en el entendido que la Fundación está desarrollando un proyecto de digitalización de documentos y disposición de los mismos para todo público a través de una plataforma virtual de acceso libre, procurando así activar y dinamizar el intercambio de elementos de la colección en beneficio de las sedes depositarias del Fondo Hernández Comejo, buscando siempre favorecer a los usuarios y facilitar el acceso a la información.

SEGUNDO: La Universidad de Tarapacá, en su Casa Central ubicada en la Región de Arica y Parinacota, provincia y comuna de Arica, mediante el Sistema de Bibliotecas, entre las colecciones históricas y patrimoniales que posee, preserva la colección bibliográfica y personal de Roberto Hernández Comejo y desde hace varios años, se ha empeñado en su puesta en valor. La Biblioteca conserva, los valiosos acervos bibliográficos y hemorográficos por antigüedad, temática, rareza o valor.

SECRETARIO DE DAD SECRETARIO DE DE DE DAD SECRETARIO DE DAD SECRET





riqueza. Son 14.000 títulos los de Hemández. "Gran parte de la colección —dice la página oficial de la Universidad (UTA)- se corresponde con la cesión realizada en 1968 por Gabriel Hemández Anderson (en representación de la sucesión) a la entonces Universidad del Norte — Sede Arica, de la colección bibliográfica de su padre, Roberto Hemández Comejo (periodista, bibliófilo e historiador)". Fondo A. Wormald Cruz: (http://wormald.uta.cl/fondos/).

La colección está formada por libros impresos de finales del s. XVII y s. XVIII, y otros materiales antiguos y rarezas; bibliografía asociada a momentos clave de la historia regional de Arica, como la Guerra del Pacífico (1880-1884) y el posterior proceso de chilenización del Norte Grande, el desarrollo de la Industria Salitrera y del Ferrocarril. Están, además, las obras de los más representativos historiadores chilenos del s. XIX y XX: Toribio Medina, Vicuña Mackenna, Barros Arana y desde luego, Hernández Cornejo entre otros tantos. Obras de literatura chilena y revistas de corrientes literarias modernistas y regionalistas. Colecciones de revistas, boletines y prensa regional y nacional asociada a principios del s. XX; prensa peruana y prensa humorística chilena de mediados y finales del s. XIX. Material fotográfico y postales relativas a Valparaíso y Chile en el s. XX.

Este patrimonio bibliográfico y documental, es fuente permanete de investigaciones de los programas, proyectos que la Universidad de Tarapacá ejecuta con su cuerpo académico y estudiantes.

TERCERO: La Fundación Roberto Hemández Comejo, por su parte, y en razón de su misión y objetivos, posee vínculos con entidades públicas y privadas que le permite mejor cumplir sus prósitos. Cautela el Fondo Bibliográfico y Documental Roberto Hemández C., en la Pontificia Universidad Católica Valparaíso, vía convenio de colaboración en el año 2017; en tanto que con la Universidad de Valparaíso, tiene convenio especícfico de colaboración mutua en el año 2022, para que la casona en Playa Ancha, que fuera de Roberto Hemández y que actualmente es propiedad de la Universidad de Valparaíso, sirva de sede en Valparaíso de la





Fundación para cumplir sus fines en la ciudad puerto. Finalmente, en Talca, donde está la casa matriz de la Fundación, existe otro archivo Roberto Hernández.

La Fundación así cautela la memoria, impulsa los estudios y difusión sobre Roberto Hemández Cornejo, y procura en lo posible, con los vínculos que establece, el diseño de labores conjuntas con las entidades señaladas, como la seminarios, publicaciones, iniciativas de orden cultural e investigativas, así como la trasferencia de información documental, física o digital, que permita acrentar el conocimiento del aservo común en torno al autor y su obra, para dar el más amplio acceso público a su conocimiento.

CUARTO: Las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- Intercambiar información sobre la vida y obra de Roberto Hernández Comejo,
 contenida en cada uno de los depósitos y colecciones existente.
- Tranferir conocimientos de los hallazgos documentales y bibliográficos.
- Conectar las plataformas digitales de cada fondo que preserve colección, bibliográfico, documental, manuscritos, fotográficos, etc., con el fin de ofrecer el mayor acceso al público.
- Publicar artículos en revistas o editar libros en conjunto.
- Implementar acciones de difusión y/o el desarrollo de actividades, estudios e investigación acerca de la obra de Roberto Hernández Comejo. Además, organizar seminarios, encuentros de divulgación tales como: exposicion es, eventos o seminarios relacionados con el pensamiento, obras culturales y/o patrimoniales que llevare a cabo la Fundación y la Universidad en forma conjunta.

QUINTO: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas instituciones y podrán ser





publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de orígen y autoría.

SEXTO: El personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

SEPTIMO: Los recursos financieros para el desarrollo de los compromisos del presente convenio serán provistos por partes iguales y dependerán de la disponibilidad de fondos y de la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia por cinco (5) años, renovándose tácitatemente si no existiere manifestación de rescindirlo.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

NOVENO:. Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas. En caso de no alcanzar acuerdo entre ellas, las partes se sometema a los tribunales ordinarios de justicia correspondientes.

DECIMO: Las partes firmante conocen y dan cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual,







la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: https://www.uta.cl/transparencia; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arica, Chile

Horacio Hernández Anguita

Presidente

Fundación Roberto Hernández Comejo

Dr. Emilio le de la Company de

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ROBERTO HERNÁNDEZ CORNEJO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE ESTRICTAME DERECH	AJUSTA NTE A
V.R.A.	R
V.A.F.	A
V.R.D.	alla
CONTRAL	B
AJ.	ILI.
B DIC	. /2022
211	122